



**El aprendizaje virtual
debe ser accesible**

“El contenido de la red electrónica que resulta inaccesible significa que a las personas con discapacidades se les niega el acceso igualitario a la información. Un sitio en la internet inaccesible puede excluir a las personas, es el mismo tipo de exclusión que ocurre con los escalones en la entrada de un lugar físico.”

—Departamento de Justicia de EE. UU., División de Derechos Civiles¹

¹Departamento de Justicia de EE. UU., División de Derechos Civiles. (2022, marzo 18). Orientación sobre accesibilidad a la red electrónica y la ADA. www.ada.gov/resources/web-guidance/

Accesibilidad a aplicaciones móviles y en la red electrónica en colegios y universidades

Tanto la Ley para las Personas con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) como la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación exigen que las instituciones educativas postsecundarias sean accesibles. Con una planificación cuidadosa y siguiendo las mejores prácticas—como el uso de la [información del Título II](#) en el sitio en la internet ADA.gov y el seguimiento de las [Directrices de Accesibilidad de Contenido a la Red Electrónica](#) (WCAG, por sus siglas en inglés)—las escuelas pueden ayudar a todos los estudiantes a tener éxito.

¿Qué requiere la ley?

- Según los Títulos II y III de la ADA, las universidades públicas y privadas (excepto las universidades controladas por religiones) deben garantizar una comunicación igualmente efectiva y acceso e igualdad de oportunidades para todos los estudiantes.
- Según el Título II de la ADA, las universidades y colegios públicos deben cumplir con las normas de accesibilidad a la red electrónica y móvil. Aunque el Departamento de Justicia no ha publicado estándares oficiales de accesibilidad a la red electrónica para el Título III, las mejores prácticas para universidades y colegios privados apuntan al nivel WCAG 2.1 AA.
- La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación cubre a los beneficiarios de fondos federales, quienes deben proporcionar una comunicación efectiva.

Objetivos de WCAG 2.1 para un sitio de internet:

- **Percibible:** ¿Puede una persona con discapacidad entender y reconocer el contenido y la interfaz del sitio de internet mientras utiliza tecnología de asistencia?
- **Operable:** ¿Puede una persona con discapacidad navegar e interactuar con el sitio?

Continúa en la próxima página.



La regla: [No discriminación por motivos de discapacidad; accesibilidad a la información y servicios de la red electrónica por parte de entidades gubernamentales estatales y locales](#) (PDF)

Más información sobre la ADA: www.NortheastADA.org | 1.800.949.4232 | NortheastADA@Cornell.edu

El contenido de esta publicación fue desarrollado con una subvención del Instituto Nacional de investigación sobre Discapacidad, Vida Independiente y Rehabilitación (NIDILRR subvención número 90DPAD003). NIDILRR es un Centro bajo la Administración para la Vida Comunitaria (ACL) del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS) de E.U.. El contenido de esta publicación no representa necesariamente la política de NIDILRR, ACL o HHS, y no se debe asumir el respaldo del Gobierno Federal.

- *Comprensible*: ¿Puede una persona con discapacidad entender e interpretar el contenido en la red electrónica?
- *Solidez*: ¿Son coherentes las características accesibles entre diferentes tecnologías?

Consejos para administradores:

- Determine una política de accesibilidad a la red electrónica y un punto de contacto.
- Establezca estándares de accesibilidad y realice pruebas de accesibilidad continuas.
- Imparta capacitación al personal sobre nuevas políticas y accesibilidad digital, incluidos documentos accesibles.
- Presupuesto para costos de accesibilidad digital.